

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 1983.-

Vistas estas actuaciones, expediente de Superintendencia S-2323/78 y lo dispuesto por el artículo 4to. de la ley 21.708 con la reforma introducida por la / ley 22.434, y

Considerando:

1°) Que corresponde a este Tribunal efectuar la actualización semestral de los montos fijados en los artículos 2° y 3° de dicha ley con arreglo a los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios.

2°) Que de acuerdo con la publicación / realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices mencionados correspondientes a los meses de febrero y julio de este año son, respectivamente: /// 21.140.664,1 y 35.209.352,2.

El coeficiente a aplicar para el semestre que corre desde septiembre de 1983 a febrero de 1984 es, pues, de 1.66.

3°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos fijados en la Resolución N°165/83 se obtienen las siguientes cantidades:

- a) art. 16 del decreto-ley 1285/58: \$a. 235.-
- b) art. 24 inc. 6 ap. a) del mismo: \$a. 2.352.298.-
- c) Ley 17.116, artículo 6°: \$a. 235.-

////////////////////////////////////

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 3ro. de la presente, fijándolos en la forma allí establecida.

2º) Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Elias P. Quastavino
ELIAS P. QUASTAVINO

Cesar Black
CESAR BLACK

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM